

Factura de Crédito Electrónica

Mgtr. Lic. Hernán Visconti

CEO & Founder BILL Group

17 de mayo, 2022



ADIMRA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AGENDA

- Régimen de FCE: características, requisitos, actores y roles.
- Emisión, aceptación, cancelación y rechazo de una FCE.
- Notas de crédito/débito. Retenciones impositivas. Valor Negociable
- Ventajas y beneficios del régimen.
- Agente de Depósito Colectivo (ADC). Cuenta comitente.
- Registro de cumplimiento de pago de grandes empresas.
- Negociación de FCE: canales habilitados para negociación
- Negociación de FCE vía BILL Group. Modelo de operación
- Últimas normativas relevantes y links de interés

Régimen de Factura de Crédito Electrónica (FCE)

➤ **Objetivos principales**

Impulso al financiamiento PYME

Mejorar las condiciones de financiamiento del segmento y su cadena de valor

Aumentar la productividad y competitividad del sector

➤ **Instrumentación**

Cobro anticipado de las facturas por cobrar emitidas a sus clientes, a través de un producto 100% digital y con ventajas comparativas.

Nacimiento y puesta en marcha de la FCE

➤ **Ley de Financiamiento Productivo**

- Ley 27440 (Mayo 2018). Título I.
- Decreto Reglamentario: Dec.471/2018

➤ **Obligación de emisión de FCE** en todas las operaciones comerciales en las que una MiPyME brinde bienes y/o servicios a una gran empresa (o MiPyME adherida como receptora de FCE)

➤ **Autoridad de aplicación** (Dec. 471/2018): Ministerio de Desarrollo Productivo (ex Min. de Producción). Poder de delegación: hasta el rango de Secretaría.

➤ **Monto mínimo** para la emisión obligatoria de FCE: \$299.555 (al 17/5/22).

Agentes Involucrados

➤ Receptores

- Grandes Empresas: listado emitido y publicado por AFIP
- MiPyMEs adheridas: opción voluntaria de inscripción como receptores de FCE

➤ Emisores

- MiPyMEs: son consideradas como tales todas aquellas empresas no incluidas en el listado de grandes empresas.

➤ Otros Agentes

- Ministerio de Desarrollo Productivo, SEPYME, AFIP, UIF, Caja de Valores SA, Argentina Clearing SA, BCRA, Coelsa, Plataformas Fintech, Mercados, Bancos.

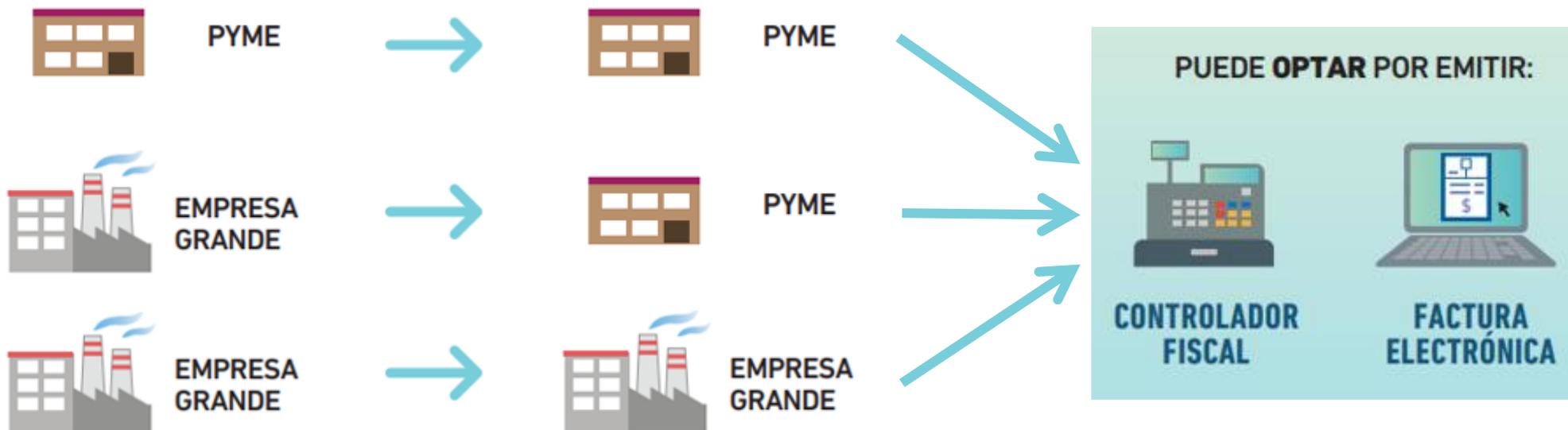
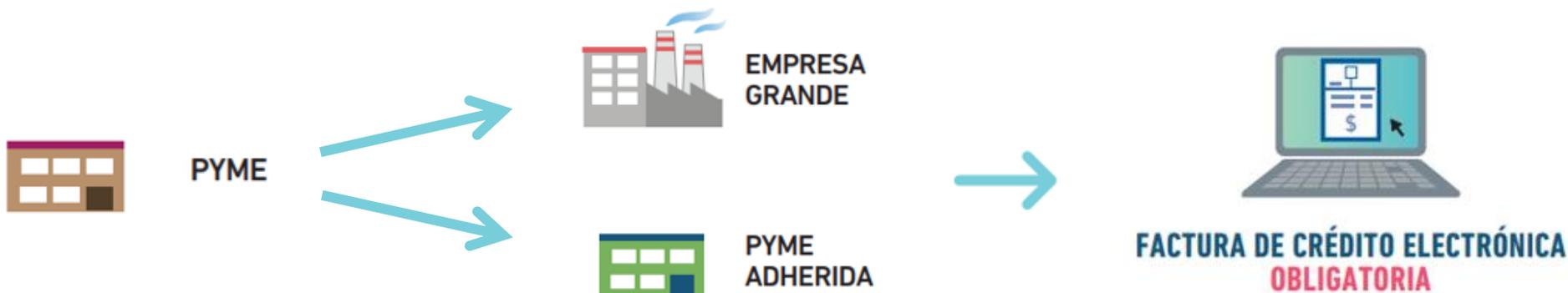
FCE

FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

VENDEDOR o PRESTADOR

COMPRADOR o PRESTATARIO

COMPROBANTE DE RESPALDO



Características Principales

- Transformación del crédito comercial en crédito financiero.
- Las FCE se pueden emitir en pesos o en dólares.
- Ambas partes deben tener domicilio dentro del territorio nacional.
- La factura se conforma al momento de la aceptación por parte de la gran empresa.
- En una misma factura podrán consignarse varios remitos. No obstante, cada remito deberá estar asociado a una sola factura.
- Fecha cierta de vencimiento de la obligación de pago

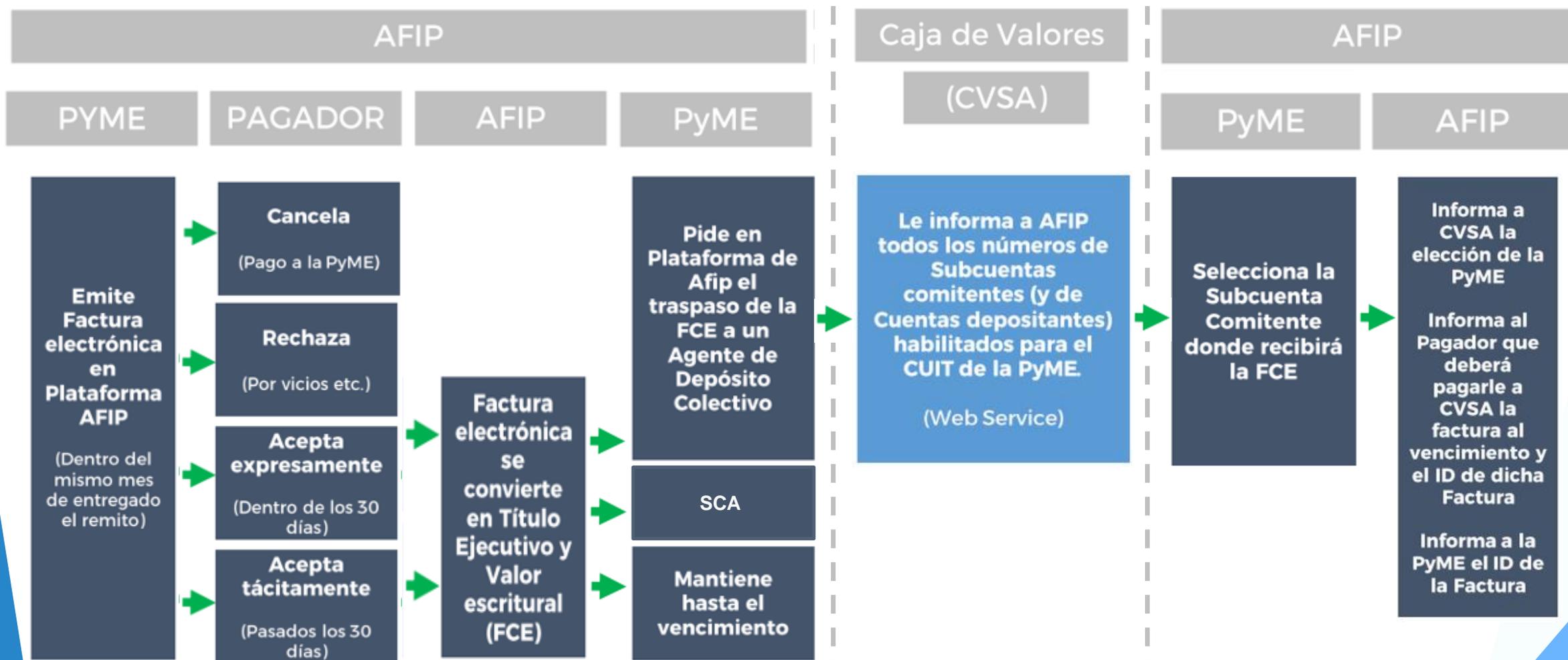
Características Principales

- **Exclusiones**
 - Facturas de exportación (Resol. AFIP 4367/2018)
 - Empresas establecidas en Tierra del Fuego
- **Excepciones (art. 22, Ley 27.440)**
 - Facturas emitidas por prestadores de servicios públicos
 - Facturas emitidas a consumidores finales
 - Operaciones comerciales por intermedio de consignatarios y/o comisionistas
 - Facturas emitidas a los Estados nacionales, provinciales y municipales y a los organismos públicos estatales, salvo que éstos hubieren adoptado una forma societaria.
- **Valor Negociable:** neto de notas de débito, crédito, retenciones y otros eventuales ajustes a la factura original (embargos, cancelaciones parciales, etc.)
- **FCE conformadas:** pueden ser derivadas para su negociación a través de distintos canales

El rol de la AFIP

- Establecer un “Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs”.
- Establecer los procedimientos para la implementación del régimen y para la adhesión optativa de las MiPyMEs como receptoras de FCE.
- Actualizar y publicar el listado de empresas grandes:
<https://servicioscf.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/Listado-RFCE-Mi-PyMe.asp>
- Establecer los procedimientos necesarios para adecuar el monto de la FCE.
- Implementar la emisión de los nuevos comprobantes de facturación.
- Consultar los sujetos obligados a recibir FCEs.
- Implementar la posibilidad de derivar la FCE para su negociación a los canales autorizados

Proceso de generación de FCE en AFIP



Aceptación de FCE

- Plazo de aceptación expresa vigente: 30 días desde las 0hs del día siguiente a la notificación de la emisión.
- Notas de crédito / débito: son aceptadas junto a la aceptación de la FCE.
- Se deberá informar la forma de cancelación:
 - Cancelación Total
 - Cancelación Parcial
 - Sin Cancelación
- Aceptación tácita: se ejecuta en forma automática ante la omisión de acción por parte de la gran empresa.

Rechazo de FCE

Causales de rechazo (art. 8, Ley 27.440)

- Daño en las mercaderías, cuando no estuviesen expedidas o entregadas por su cuenta y riesgo
- Vicios, defectos y diferencias en la calidad o en la cantidad, debidamente comprobados
- Divergencias en los plazos o en los precios estipulados
- No correspondencia con los servicios efectivamente contratados;
- Existencia de vicios formales que causen su inhabilidad, lo que generará la inhabilidad de la FCE tanto como documento comercial como por título ejecutivo
- Falta de entrega de la mercadería o prestación del servicio;

Retenciones y Percepciones

- Deberán ser practicadas por el deudor de la FCE al momento de la aceptación (art. 25, Ley 27.440; art. 25 Anexo 1 Dec 471/2018)
- Ajustan el valor negociable de la factura conformada
- Aceptación expresa: el agente de retención deberá informar el importe de las retenciones, determinadas en función de los regímenes nacionales y/o locales aplicables a la operación respaldada mediante dicho comprobante.
- Aceptación tácita: automáticamente se detraerá un 20% por impuestos nacionales (15%), provinciales (4%) y municipales (1%)

Valor Negociable

- La FCE constituye un título ejecutivo y valor no cartular, conforme los términos del artículo 1850 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Una vez aceptada expresa o tácitamente, circulará como título valor independiente y autónomo y será transferible, cedible, endosable y negociable.
- Será nula toda prohibición de negociar, endosar, ceder, y/o transferir las FCE efectuada tanto por quien las aceptare como por cualquiera de sus sucesivos adquirentes (art. 17, Ley 27.440).

El rol del Agente de Depósito Colectivo (ADC)

(art. 16, Ley 27.440)

Caja de Valores es una entidad autorizada por la CNV para **recibir valores negociables** en depósito colectivo, **custodiarlos**, actuar en la **liquidación de operaciones**, **pagar acreencias** a sus titulares, **llevar el registro de accionistas** de las emisoras, entre otras actividades.

El ADC asume la función de **conservar las FCE**, **custodiarlas**, y **efectuar las operaciones y registraciones contables** que deriven de sus transacciones.

Cuentas comitentes

Canal necesario para negociar las FCEs en el **mercado regulado** (art. 12, Ley 27.440) y en **plataformas informáticas** (art. 13, Ley 27.440).

Apertura: a través de las entidades autorizadas como depositantes en Caja de Valores S.A.

Caja de Valores **informa a la AFIP** las novedades de las aperturas de cuentas comitentes.

Las PyMEs pueden **transferir las FCE desde AFIP** a sus cuentas comitentes **para negociarlas**.

Grandes Empresas: Registro de cumplimiento de pago

El Agente de Depósito Colectivo registra y publica un listado de cumplimiento de pago de grandes empresas (derivación al ADC).

<https://epyme.cajadevalores.com.ar/comportamientodepago>

El registro de cumplimiento de derivación al ADC se replica en la Central de Deudores de BCRA.

http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp

Desde el 1/4/22 se registra el incumplimiento de las FCE derivadas al SCA a través del CenFIV (Central de Facturas Impagas al Vencimiento).

Objetivo: Que los inversores verifiquen el cumplimiento de pago de las empresas, a fin de incentivar la negociación de FCEs.

Cumplimiento de pago de Grandes Empresas



Ingresar

+ NUEVA BÚSQUEDA

Información de los pagos del régimen agrupados por período

Detalle

Razón social	CUIT	Periodo	Importe total ARS	Días de atraso ARS (1)	Importe total USD	Días de atraso USD (1)
YPF SA	30-54668997-9	05/2022	\$ 402.513.012,7	0,0	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	04/2022	\$ 1.224.165.212,5	0,1	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	03/2022	\$ 1.760.128.871,9	0,0	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	02/2022	\$ 1.064.100.293,8	0,1	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	01/2022	\$ 3.104.607.888,3	0,0	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	12/2021	\$ 1.509.138.449,2	0,0	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	11/2021	\$ 1.610.245.264,7	0,0	\$ 0,0	0,0
YPF SA	30-54668997-9	10/2021	\$ 769.869.467,7	0,1	\$ 0,0	0,0

Negociación de FCE

➤ PYMES:

- Necesidad de capital de trabajo
- Necesidad de capital para inversión
- Estrategia financiera

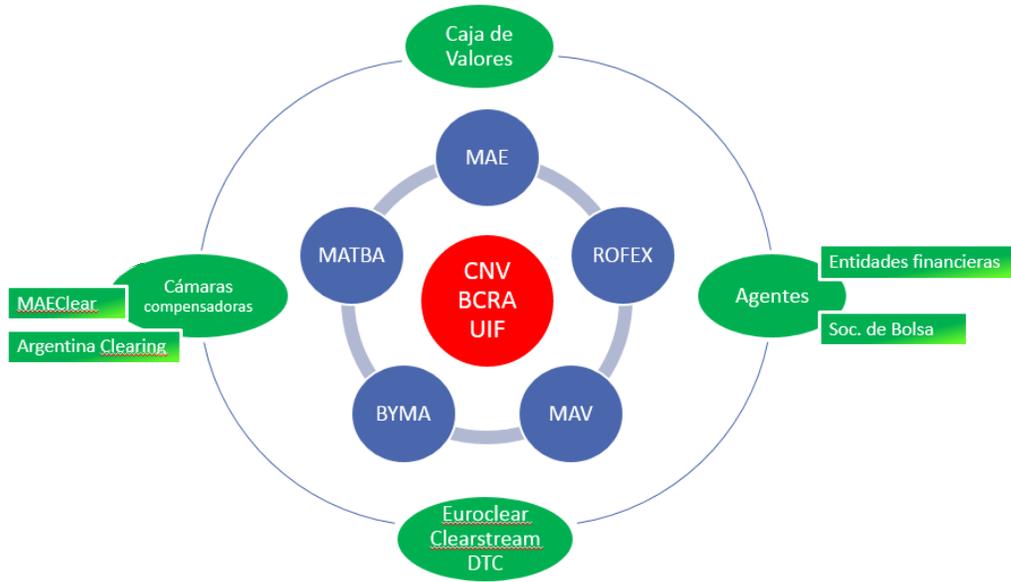
➤ Inversores:

- Rentabilidad a tasas competitivas y con bajo riesgo
- Diversificación de productos en portfolio de inversion
- Diversificación de riesgos en sus carteras

Ventajas y beneficios del régimen para PyMEs

- Fecha cierta de pago.
- La FCE no paga Impuesto a los Débitos y Créditos.
- Puede negociar la FCE en forma ágil y sencilla.
- La FCE es un instrumento sin recurso contra la PYME (art. 9, Ley 27.440).
- La PYME no tendrá deuda contingente al vender la FCE, con lo cual mejora su balance.
- Acceso a financiamiento ágil a través de distintos canales
- Menores costos para obtener mayor liquidez, crecer, y ser más competitivas.
- Proceso 100% digital (seguridad, agilidad, menores costos).
- La PYME obtiene acceso a financiamiento sin afectar su línea de crédito ni requerir aprobación crediticia.
- Diversidad de canales de negociación
- Posibilidad de utilizar la FCE como estrategia financiera para ganar competitividad

Negociación de FCE - Ámbitos de negociación



➤ Mercado de Capitales



➤ A través de una entidad financiera (Sistema de Circulación Abierta – SCA)

➤ Plataformas Privadas de Negociación (Fintech)

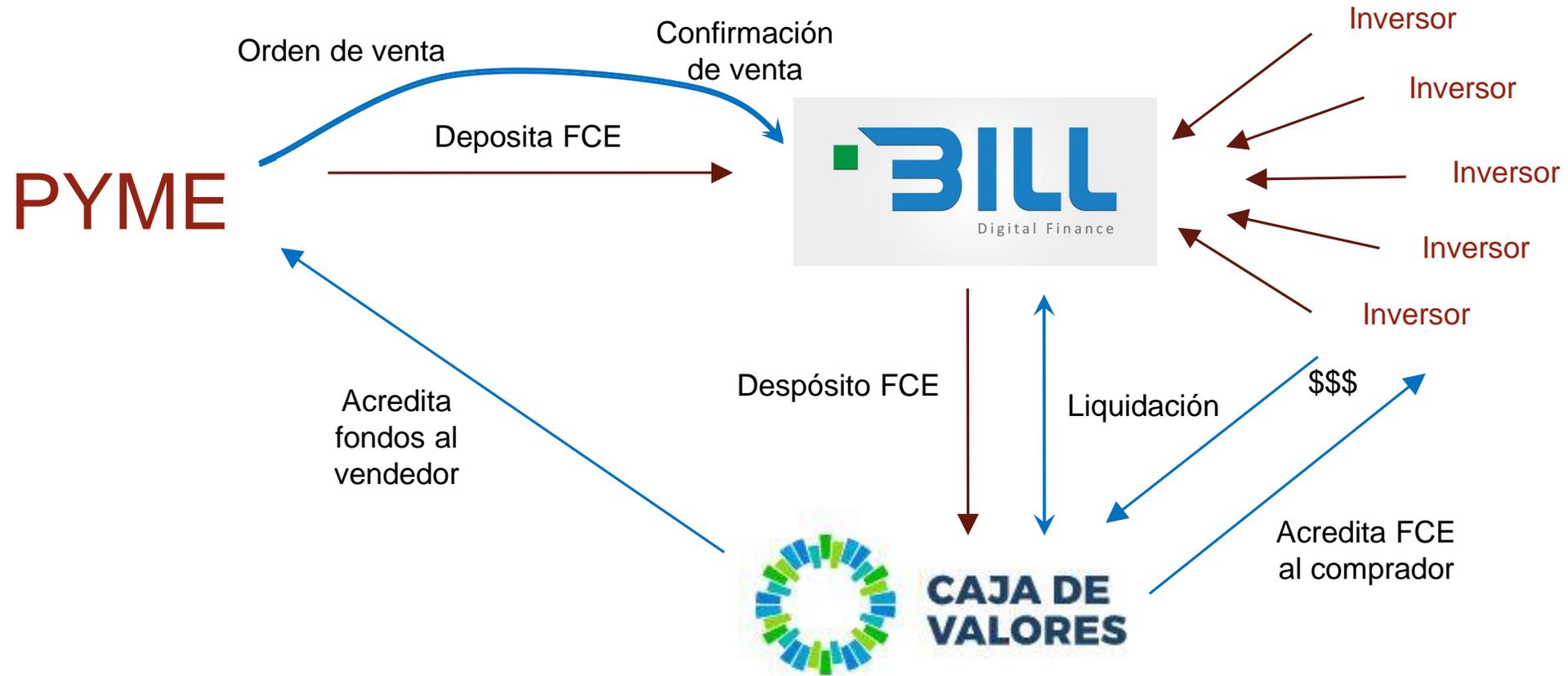


Negociación de FCE - ADC

- **Negociación en plataformas fintech** (art. 13, Ley 27.440)
 - Qué son las herramientas informáticas. Alternativas disruptivas.
 - Aspectos importantes a tener en cuenta al negociar en plataformas
 - Cuenta comitente a nombre del cliente
 - Asegurar liquidación libre de riesgo riesgo (DVP)
 - Aspectos impositivos de la liquidación
 - Transparencia en la información y en el proceso
 - Seguridad técnica y operativa
 - Costos

Negociación de FCE - ADC

Simplicidad - Proceso de negociación y liquidación



Características plataforma BILL

- Asesoramiento en **estrategia financiera** con las FCE por cobrar
- **Liquidación más segura** del Mercado: vía ADC
- Única plataforma con **competencia** de tasas **on line realtime** entre compradores
- Foco **100%** en la **experiencia del cliente**: plataforma dedicada a FCE y desarrollada con nuevas tecnologías
- Experiencia 100% **visual, intuitiva, ágil y segura**
- Única plataforma que **nunca duerme**: permite operar **24 x 7 x 365**
- **Simplicidad + Resultados**. Negociación de FCE con tan solo 2 clicks. Proceso sólido, robusto y consistente
- **Seguridad por capas**: a nivel del Servidor, del Sistema, y del Proceso
- **Reportes de valor agregado** para mejorar el proceso de **toma de decisiones**
- **Facilita la gestión operativa** de las FCE de la empresa
- **Consistencia y transparencia** de la información

Últimas novedades relevantes

- Com. BCRA “A”7314 (25/06/2021)
 - Creación de la Central de FCE impagas al vencimiento (“CenFIV”)
- RG SEPYME 146/2021 (23/12/2021)
 - Reducción del plazo de aceptación y rechazo de las FCE a 25 días corridos, desde el 1/7/2022 hasta el 31/12/2022
- Com. BCRA “A”7428 (28/12/2021)
 - Postergación implementación CenFIV hasta el 1/4/2022
- RG SEPYME 23/2022 (31/03/2022)
 - Actualización del monto mínimo para emisión de FCE: \$195.698 → \$299.555

FCE - Links de referencia

- Ley 27440 (Ley de Financiamiento productivo) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310084/norma.htm>
- Dec. 471/2018 (Decreto Reglamentario de la Ley): <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310413/norma.htm>
- Resol AFIP # 4366/2018 (Régimen de Retenciones): http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004366_2018_12_19
- Resol AFIP # 4367/2018 (Instrumentación): http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004367_2018_12_19
- AFIP - Micrositio Factura de Crédito Electrónica: <https://servicioscf.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/default.asp>
- Caja de Valores SA: <https://www.cajadevalores.com.ar/>
- BILL Group (Plataforma Fintech): <https://www.bill.com.ar/> (contacto: info@bill.com.ar)
- Actualizaciones normativas y de mercado respecto al regimen de FCE: <https://www.linkedin.com/company/billcomar/>
- Listado actualizado de Grandes Empresas receptoras de Factura de Crédito Electrónica (AFIP): <https://www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/Listado-RFCE-Mi-PyMe.asp>
- Régimen Informativo de cumplimiento de pago de FCE MiPyME al vencimiento: <https://epyme.cajadevalores.com.ar/comportamientodepago>
- Mercado Argentino de Valores (MAV): <http://www.mav-sa.com.ar/#>
- SEPYME: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/organigrama/SEPyME-Emprendedores>



www.bill.com.ar

Preguntas



Datos de contacto y consultas:



www.linkedin.com/in/hernanvisconti



info@bill.com.ar



<https://www.bill.com.ar/contacto-bill-argentina/>



+54-911-5523-8300